



**PARA SER
MEJORES,
SE CREÓ
UNA NUEVA
ENTIDAD PÚBLICA
PARA MANEJAR
LAS PENSIONES
ADMINISTRADAS
POR EL ESTADO.**

¿Por qué nace Colpensiones?

La Ley 1151 de 2007 creó la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, como una empresa industrial y comercial del Estado de orden nacional, vinculada al Ministerio del Trabajo. La entidad tiene como finalidad otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguridad social, consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política colombiana. Esta ley estableció que el objeto de Colpensiones es la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM), las prestaciones especiales que las normas legales le asignan y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS).

El Decreto 4121 de 2011 cambió la naturaleza jurídica de la entidad y estableció que la administración estará sometida a los estándares regulatorios del sector financiero. Esta disposición permite que existan los recursos necesarios para que el afiliado o pensionado exija claridad en la información, atención oportuna y procesos claros y transparentes, que le permitan tomar decisiones propias sobre el futuro de su ahorro pensional.

¿Por qué es necesario pasar la administración de pensiones del ISS a Colpensiones?

El cambio es necesario para responder a los criterios de eficiencia, rentabilidad social y sostenibilidad en la administración del Régimen de Prima Media. Para lograr este objetivo se requería contar con una entidad con una naturaleza jurídica que ofreciera las herramientas que le permitieran cambiar el manejo de la administración. El cambio está enfocado en ofrecer una mejor administración, más moderna y con un mejor servicio.

¿Cuántas personas cotizan en el Régimen de Prima Media?

El Régimen de Prima Media cuenta con una población de 978.367 pensionados de los cuales 717.358 son pensionados por vejez, 42.472 por invalidez y 218.535 reciben pensión de sobrevivencia. Actualmente, el régimen tiene un total de 6.452.976 afiliados, de los cuales 1.971.818 son cotizantes activos y 4.481.158 están inactivos.

¿Cómo afecta este cambio al Régimen de Prima Media?

El Régimen de Prima Media NO cambia para nada. Es importante diferenciar entre el RPM, que es uno de los dos sistemas que existen en Colombia para pensionarse, y el administrador del RPM, que es la entidad responsable del manejo responsable de los fondos para asegurar el pago oportuno de las pensiones y de administrar los aportes de los afiliados.

¿Cuándo comienza a operar la nueva entidad?

Colpensiones comenzará sus actividades durante el segundo trimestre de 2012. En ese momento, los afiliados y pensionados del ISS pasarán a formar parte de la base de afiliados y pensionados de Colpensiones, sin que estos tengan que hacer nada.

¿Cuál es el compromiso de Colpensiones?

El Decreto 4121 de 2011 estableció la naturaleza jurídica y administrativa de la nueva entidad administradora Colpensiones, creada mediante la Ley 1151 de 2007 con la finalidad de lograr

una mayor rentabilidad social con una mejor utilización económica y social de los recursos administrativos, financieros y técnicos, prestando un servicio adecuado, oportuno y eficiente a sus clientes. De igual forma, la oferta de valor de la entidad busca darle sostenibilidad al sistema en el largo plazo.

El hecho de que la Superintendencia Financiera vaya a vigilar la actividad de Colpensiones significa que esta entidad del Estado va a tener que contar con los mismos estándares profesionales que en la actualidad se exigen a los Fondos Privados. Esto no significa que sea un primer paso para cambiar este régimen de administración pública. Al contrario, significa que vamos a elevar los estándares de servicio de las instituciones del Estado y a garantizar el respaldo del Gobierno para que los colombianos disfruten de sus pensiones.

¿Cómo afecta a las personas vinculadas al RPM?

La nueva administradora ofrecerá un servicio eficiente a sus usuarios mediante la creación de 61 oficinas en todo el territorio nacional logrando una mayor cobertura, aun en los lugares más alejados del país. Por otra parte, existirá un producto diferencia-

dor denominado sistema de Beneficios Económicos Periódicos, que se estructurará durante el próximo semestre, el cual permitirá que cerca de 9 millones de personas que alguna vez cotizaron con el ISS y dejaron de hacerlo, puedan obtener un apoyo parcial que les asegure un ingreso mensual en su vejez. Este es el principal beneficio ofrecido por la nueva entidad a la población más vulnerable en su etapa de vejez.

¿Dónde podrán reclamar ahora la pensión los afiliados al ISS?

El procedimiento para que los pensionados accedan a su pensión seguirá siendo el mismo, esto es, por medio de la red bancaria y de las entidades financieras a las que cada uno de ellos pertenece. La nueva administración tendrá valores agregados, como la integralidad de los servicios en la red de oficinas de Colpensiones en la que se podrán adelantar todos los trámites y diligencias.

¿Las oficinas del ISS seguirán funcionando regularmente hasta la entrada en operaciones de Colpensiones?

Las oficinas del Instituto de Seguros Sociales seguirán operando hasta la entrada en operación de la nueva entidad administradora. Los canales habituales de comunicación se encuentran activos para que los usuarios del régimen (pensionados y afiliados) puedan formular sus inquietudes, al igual que la atención en los Centros de Atención al Afiliado del ISS en las mismas sedes.

¿Cuántos empleados y oficinas tendrá Colpensiones?

El personal de Colpensiones será de 1.200 empleados a nivel nacional y regional. Colpensiones contará con 61 oficinas de atención al ciudadano, 11 SÚPER CADES, 2 corresponsales y 8 oficinas regionales.

¿Existirá algún nuevo trámite en Colpensiones para consultar y certificar la historia laboral?

NO, Colpensiones es la entidad que asume la administración del RPM sin que esto signifique procesos adicionales o traumatismos para los pensionados ni para los cotizantes, en cuanto a la consulta o acceso a su información personal o a sus pensiones.

El trámite de consulta y certificación de la historia laboral estará ahora soportado por una plataforma tecnológica innovadora que permitirá que a través de canales tecnológicos los cotizantes puedan verificar en cualquier momento su información. Además, contará con una red de oficinas que ofrecerán un servicio integral en el que los afiliados podrán resolver cualquier inquietud.

¿Cómo se está realizando el proceso de migración de información del ISS a Colpensiones?

El Ministerio del Trabajo, junto con las administradoras del Régimen de Prima Media, han adelantando un arduo

trabajo durante el último año para garantizar que el proceso de transmisión de la información laboral y pensional de los afiliados y pensionados, de una entidad a otra, se surta de manera exitosa y sin ningún tipo de traumatismo para los usuarios. La plataforma tecnológica que tiene el ISS para procesos de afiliación y registro, recaudo, historias laborales, reconocimiento, nómina de pensionados y los procesos de la Gerencia Nacional de Informática se trasladarán a COLPENSIONES.

¿Hay sistemas de seguridad para almacenar la información? ¿Cómo funcionan?

Tanto la entidad saliente como la nueva plataforma tecnológica que tendrá Colpensiones han blindado la información laboral y pensional de los usuarios. El personal de las dos entidades y sus correspondientes plataformas tecnológicas están en actividad constante para que el proceso se realice de forma transparente, completa y oportuna.

¿Quién va a responder por las tutelas que fueron tramitadas al ISS?

Internamente contaremos con una sólida red jurídica que tendrá en sus manos dar una respuesta de la manera más oportuna. Miraremos una por una cada tutela para dar a cada usuario la mejor respuesta en el menor tiempo, y acorde con la reglamentación existente.

¿Qué tipo de trámites tiene que adelantar un afiliado o pensionado para presentar sus inquietudes a la entidad?

Si hoy un afiliado necesita conocer su historia laboral debe acercarse a las oficinas del ISS Pensiones, llamar al Call Center 4890909 de Bogotá y al número gratuito nacional 01 8000 913300 o visitar la página web del ISS pensiones donde le atenderán su solicitud: www.iss.gov.co

Luego de la entrada en operación de Colpensiones debe visitar cualquiera de los puntos de atención al ciudadano que tendrá Colpensiones, visitar la página web de COLPENSIONES.

Si un afiliado cumple los requisitos para pensionarse, debe presentar la documentación en el punto de atención al ciudadano más cercano en el municipio donde reside o comunicarse al Call Center donde le resolverán sus inquietudes.

¿Cómo se realizará la consignación de las pensiones?

Se continuará con el proceso que actualmente tiene el ISS, a través de las entidades bancarias con abono en cuenta o cobro por ventanilla.

¿La edad de jubilación para los cotizantes cambiará?

El comienzo de las operaciones de Colpensiones no tiene nada que ver con la reforma pensional, ya que esta entidad es el administrador del Régimen de Prima Media en el país. Cualquier debate que se dé en torno al sistema pensional o a la política pensional en el país, será una discusión independiente y liderada por el Gobierno Nacional y las autoridades competentes para decidir sobre estos temas. La misión de Colpensiones es garantizar a todos los pensionados y afiliados al sistema que obtengan mensualmente su pensión y sus trámites tengan una respuesta.

“El Gobierno y el Ministerio del Trabajo tienen el compromiso de que los únicos cambios que sientan los colombianos sean para mejorar”

Rafael Pardo

Para más información:

Bogotá 489 0909
Línea gratuita nacional
01 8000 913 300